

ACUERDO 13 DEL 2004

“Por medio del cual se modifica el Artículo 132° del Acuerdo 001 del 2000”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE
en uso de sus facultades en especial las que le confiere el literal “d” del Artículo 15°
del Acuerdo 028 de 1994,

C O N S I D E R A N D O:

- Que el Artículo 132° del Reglamento Estudiantil (Acuerdo 001 del 2000), señala como fechas únicas para celebrar ceremonia de grado, la segunda quincena de junio y la segunda quincena de diciembre;
- Que por la rigidez de las fechas establecidas en el mencionado Artículo, en varias ocasiones se han presentado solicitudes al Consejo Superior para variar la fechas y poder realizar ceremonias de grado en un lapso diferente al establecido;
- Que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica y le compete decidir el desarrollo académico de la Institución; en lo relativo a programas académicos: Establece los calendarios académicos de los respectivos períodos, como consecuencia de ello, también debe ser facultado para establecer la fecha de ceremonia de grado;
- Que en mérito de lo expuesto,

AcuerdA :

ARTÍCULO 1º. El Artículo 132° del Acuerdo 001 del 2000 quedará así:

Facúltase al Consejo Académico para que dentro de la programación del calendario académico del respectivo período, se establezca la fecha de ceremonia de grado.

Parágrafo. El Estudiante que cumpla con todos los requisitos para optar el título y que por cualquier motivo no pueda acogerse a las fechas establecidas, podrá graduarse solicitándolo por ventanilla. En este caso, el Juramento de rigor lo hará por escrito.

ARTICULO 2º. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo, a los diez (10) días del mes de junio del 2004.

Original firmado por
PABLO SALCEDO CAUSADO
Presidente (E)

Original firmado por
ARMANDO ANAYA NARVÁEZ
Secretario *Elvira D.R.*